



Proyecto
**PENSIONES DE
INVALIDEZ**

Diputada Gael Yeomans

SISTEMA ACTUAL

- El **Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)** cubre a los afiliados no pensionados menores de 65 años ante fallecimiento e invalidez.
- La **invalidez se define como** el menoscabo permanente de capacidad de trabajo a causa de una enfermedad o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales.
- La **calificación de invalidez es realizada por** las Comisiones Médicas que están distribuidas en el territorio nacional.
- El **monto de la pensión será:**
 - En caso de fallecimiento o invalidez total: 70% del ingreso base.
 - En caso de invalidez parcial: 50% del ingreso base.
- El **ingreso base es** el promedio de las remuneraciones imponibles percibidas durante los últimos 10 años por el afiliado.
- El **seguro es pagado por** el empleador y es administrado por la AFP a la que pertenece el trabajador o trabajadora.
- **Para proceder al pago de la prestación establecida por el seguro**, los artículos 59 y 59 bis del decreto ley 3.500, obligan a licitar la administración del seguro por parte de las administradoras de fondos de pensiones, a compañías de seguros de vida, quienes son quienes pagan la prestación definitiva al trabajador o trabajadora, una vez que se acogen a la pensión.
 - La integración vertical no está prohibida en la licitación, esto genera un incentivo perverso a que las Comisiones Médicas no aprueben las solicitudes de invalidez de trabajadores y trabajadoras.
 - Esto sucede debido al funcionamiento de las Comisiones Médicas

COMISIONES MÉDICAS

- Las Comisiones Médicas, creadas por el D.L. N° 3.500, de 1980, son las **entidades encargadas de determinar la condición de invalidez** de aquellas personas no pensionadas, menores de 65 años de edad, que a causa de enfermedad o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales sufran un menoscabo permanente de su capacidad de trabajo en, al menos, un 50%.
- Las Comisiones Médicas están **dotadas de autonomía técnica para sus determinaciones**.
- Los médicos integrantes de las Comisiones Médicas tienen la **calidad de contratados a honorarios por la Superintendencia de Pensiones**. No son funcionarios dependientes de ésta y son elegidos por concurso público.
 - En caso de invalidez parcial: 50% del ingreso base.
- Existe una **Comisión Médica Central y Comisiones Médicas por Región**.
- Sin embargo, los médicos de las comisiones **no son necesariamente especialistas en cada una de las posibilidades de invalidez**, por lo que muchas veces se requieren médicos interconsulta.
- Estos médicos interconsulta **son contratados por las AFP a través de una fundación y de esta manera se controla la siniestralidad de los casos**. Existe evidencia de que esto ha sucedido.
- A partir de esto **se instala en 2018 una Comisión Especial Investigadora** sobre los casos de pensiones de invalidez, cuyas conclusiones implican un cambio a la forma en que se licitan la administración del seguro.

Evidencia contratación médicos interconsulta

From: "Vidal I. Alejandra"
 To: "Maria Retamal R" <mretamal@afpprovida.cl>
 "Susana Viguera R." <sviguera@bbvaprovida.cl>
 "Chodiman C. Nelson" <nchodiman@bbvaprovida.cl>
 "Prussing P. Walter" <wprussing@bbvaprovida.cl>
 "Danyau S. Lisbety" <ldanyau@bbvaprovida.cl>
 "Alejandra Vidal" <avidal@afpprovida.cl>
 "Eugenia Guajardo Medina" <eguajardo@afpprovida.cl>
 "Hasbun L. Maria A." <mhasbun@bbvaprovida.cl>
 Date: 8/28/2009 6:50:39 PM
 Subject: RV: Solicitud COM - Certificado Ant. Médicos-
 Attachments: OFICIO 20982.tif
 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDICOS.pdf

En atención Oficio N° 20.982 de la SPEN en que informa implementación de Certificado Antecedentes Médicos de Invalidez, en el proceso de Solicitud Calificación de Invalidez.

Tener presente lo siguiente:

1. El mencionado certificado debe ser completado, firmado y timbrado por el médico tratante.
2. Si bien este certificado no tiene carácter de obligatorio, contar con la información detallada en él irá en directo beneficio del solicitante de pensión.
3. Nuestra SPEN considera fundamental que se recomiende al solicitante el uso de este certificado.
4. El certificado de antecedentes médicos de invalidez debe adjuntarse a la documentación enviada a las Comisiones Médicas.
5. El formulario Certificado Antecedentes Médicos se encuentra habilitado según lo normado en el Portal de Producción. Favor utilizar este formato ya que se ajusta a lo solicitado por la SPEN.

Muchas gracias, Yasna.

Yasna Venegas Villegas | Supervisora Beneficios | AFP Provida | Bandera N° 287 piso 5° | Santiago | 02-3511016 / 09-5424876 | yvenegas@bbvaprovida.cl

De: Figueroa G. Mauricio
 Enviado el: Jueves, 23 de Abril de 2009 10:45 a.m.
 Para: Jefes CSP Regional CentroSur; Valdes M. Sergio; Videla Valdes Claudia; Aldana Fuentes Francisco; Tapia Lagos Gustavo; Silva Q. M.Yolanda; Hormazabal C. Maria E.; Canto Navarro Veronica; Cortez Fernandez Raul
 CC: Saez C. Maria A.; Hasbun L. Maria A.; Heldt B. Iris
 Asunto: la foto

Estimados

Sólo nos quedan 5 días para el cierre y serán 5 días productivos, este viernes precierre ingresen todo a la PU y eviten los rechazos

Hay que avanzar con TODOS nuestros aavv en apv y ahorro

Debemos apuntar siempre a rentas sobre 1.000M\$

Agencias, felicitaciones equipos de Nacimiento se que todos superarán su actual rendimiento

Sigamos dando la pelea en las Solicitudes de Invalidez, usen al 100% el Protocolo

Sms, claves de seguridad, SBR Scomp, hay que mejorar, además, reducir los tiempos de atención sin perder la calidad y lo tiempos de espera.

Previred FULL

Gestionar APV en las empresas de la cartera

DNP y rezagos va en beneficio de sus resultados, mucho apoyo a la gestión de los encargados, generen los espacios para ello.

Efectúen los check list de agencias y vtas

Hay que continuar en forma disciplinada con los seguimientos de PPG y de entrevistas del tercer y cuarto cuartil

Fidelizar a nuestros clientes, no es un tema menor

Adelante

Y espero verlos al regreso a todos sanos y contentos

UN abrazo

Mauricio

De: Saez C. Maria A.
 Enviado el: Martes, 05 de Mayo de 2009 02:27 p.m.
 Para: Marisol Barros R.; Moya B. Violeta; 'fmoralesm@afpprovida.cl'; 'Alfonso Gatica R.'; 'Hugo Alarcon'; 'Jose Bermudez R.'; 'Maria Cristina Ruiz F.'; 'Maricel Escobar M.'; 'Alejandra Vidal'; 'Nelson Chodiman C.'; 'Danyau S. Lisbety'; 'Campos M. Maria'; 'Nunez Hernandez Marcia'; 'Barde V. Ruby'; 'Andrea Alfaro Zuniga'; 'Mora Cifuentes Karen'; 'Alarcon A. Flor'; 'Abarzua C. Victor'; 'Carriel M. Ismael'; 'Pino A. Digna'; 'Fuad Abuter A.'; 'Karina Quezada D.'; 'Moraga S. Fabian'; 'Susana Viguera R.'; 'Castillo P. Maria'; 'Claudia Carrasco L.'; 'Navarrete D. Monica'; 'Retamal R. Maria'; 'Diaz C. Jeanette'; 'Vera Hewitt Carmen'; 'Vidal I. Alejandra'; 'Ibieta F. Nancy'; 'Guajardo Medina Eugenia'; 'Hasbun L. Maria A.'; 'Alvarado Avila Karolina'
 CC: 'mfiguerg@afpprovida.cl'; 'Espinoza R. Pablo'; 'Hormazabal C. Maria E.'; 'Claudia Videla'; 'Carlos Guzman Ramirez'; 'Maria C. Cuneo'; 'faldana@afpprovida.cl'; 'Gustavo Tapia Lagos'; 'Max Ide'; 'cruiz@afpprovida.cl'; 'YOLANDA'; 'Espina M. Juan Carlos'; 'Sergio Valdes M.'

Importancia: Alta

Felicitaciones para todos quienes durante el mes de ABRIL hicieron un tremendo esfuerzo, para bajar los porcentajes de siniestralidad.

Es claro que trabajar unidos trae beneficios positivos para todo el equipo. Todavía nos faltan 2 meses MAYO y JUNIO!!!!

Si aplicamos todo lo que nos enseñaron en reunión cada Encargado de Beneficios, si no nos olvidamos de hacer el filtro cumpliremos y lograremos el objetivo.

SOMOS UN GRAN EQUIPO!!!! MAYO SERA MEJOR QUE ABRIL!!!!

Les saluda,
 María Angélica.

R	Oficina	cubiertos 01 al 08	cubiertos 09 al 16	cubiertos 17 al 23	cubiertos 24 al 30	Acumulado Abril 2009 Cubiertos	Cubiertos Abri 08	%
VII	Curic	3	1	1	1	6	2	300%
VII	Talca	2	3	1	0	6	7	86%
VII	Constitución	0	1	0	0	1	4	25%
VII	Linares	1	1	0	0	2	0	200%
VII	Parral	0	1	0	0	1	0	100%
VIII	Concepción	10	7	5	6	28	26	108%
VIII	Talcahuano	4	4	3	2	13	20	65%
VIII	Chil	5	1	2	2	10	11	91%
VIII	San Carlos	1	1	0	0	2	2	100%
VIII	Los Angeles	4	2	3	1	10	14	71%
VIII	Nacimiento	0	1	0	1	2	2	100%
VIII	Coronel	4	3	3	2	9	12	75%
	Ctro. Sur	34	26	15	15	90	100	90%
	Total Gral.	142	102	79	63	386	357	108%

María Angélica Saez Contreras/Coordinadora de Sucursales Centro Sur/Gerencia Div.Com.Centro Sur/AFP Provida S.A/Lincoyén 356,Piso 3, Concepción* msaez@afpprovida.cl | 56-41-2265233-anoex 1336-1458

PROYECTO

IDEA MATRIZ

Prohibir por ley, que en la licitación y adjudicación del seguro de invalidez y sobrevivencia que deben realizar las administradoras de fondos de pensiones, participen compañías de seguros de vida integradas verticalmente o que sean en todo o parte propiedad de una administradora de fondos de pensiones.

ARTÍCULO

Modifíquese el artículo 59bis en el siguiente sentido:

Incorpórese un nuevo inciso tercero, pasando el actual a ser cuarto y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“Asimismo quedaran excluidas de participar de la licitación del seguro y su adjudicación las Compañías de Seguros de vida en cuya propiedad participe como controlador o dueño de cualquier porcentaje una Administradora de Fondos de Pensiones.”